

**AUTO N° 013 DE FECHA (30/01/2018)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA EN VIRTUD DE LA INSTRUCCIÓN 11 DE 30-07-2015**

**LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA**  
En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 1437 de 2011, 1579 de 2012 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2723 de 2014 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante turno de radicación 2017-060-6-23410 del 14 de noviembre del 2017, ingreso para calificación el Oficio SB01168 del 10 de noviembre del 2017, Suscrito por la doctora EDITH KARINA JULIO HERRERA Profesional Especializado Grado 15, Dirección Territorial Bolívar en el cual manifiesta "1. Cancelar la medida de PROTECCION JURIDICA DEL PREDIO conforme el artículo Número 2 artículo 2.15.1.4.1 decreto 1071 de 2015. Emanada en la resolución 3152 del 24/6/1977 expedida por el Incora. Y registrada en la anotación (2) del folio de matrícula 060-50167."

Mediante formato de calificación de fecha 15 de noviembre del 2017 quedo registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 060-50167 en la anotación seis (6) el turno 2017-060-6-23410, donde se consignó la cancelación de la anotación dos (2), de acuerdo a lo ordenado en el oficio SB01168 del 10 de noviembre del 2017, Suscrito por la doctora EDITH KARINA JULIO HERRERA Profesional Especializado Grado 15, Dirección Territorial Bolívar. El documento quedo desanotado y a disposición de público fecha 20 de noviembre de 2017.

Mediante turno de radicación 2017-060-6-23411 del 14 de noviembre del 2017, ingreso para calificación Escritura Publica N° 99 Notaria Única de María La Baja de fecha 21 de septiembre del 2016, solicitante del registro CONZTRUCCIONES ZARZA Y GOMEZ S.A.S; la escritura está suscrita por PETRONA TORRES DE FUENTES, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.968.462 de María la Baja, VICENTA TORRES SALDARRIAGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.967.682 de María la Baja y ZENITH TORRRES SALDARRIAGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.968.463 de María la Baja, esta última representada por el señor JOSE ANTONIO TORRRES RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.049.926.139 de María la

Superintendencia de Notariado y Registro  
Oficina de Registro Cartagena  
Calle Baloco No. 2-40 PBX (5) 6600857 - Cartagena, Bolívar. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [ofiregiscartagena@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregiscartagena@supernotariado.gov.co)



**AUTO N° 013 DE FECHA (30/01/2018)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA EN VIRTUD DE LA INSTRUCCIÓN 11 DE 30-07-2015**

Baja, como comprador COSTRUCCIONES ZARZA & GOMEZ S.A.S, Nit 900440687-1, el objeto de la escritura es División Material Lote uno (1) con área de una (1) hectárea folio de matrícula inmobiliaria 060- 313898 , el cual fue vendido a COSTRUCCIONES ZARZA & GOMEZ S.A.S Nit 900440687-1 y Lote dos (2), con un área de quince (15) hectárea folio de matrícula inmobiliaria 060- 313899 a nombre de PETRONA TORRES DE FUENTES, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.968.462 de María la Baja, VICENTA TORRES SALDARRIAGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.967.682 de María la Baja y ZENITH TORRES SALDARRIAGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.968.463 de María la Baja.

Mediante formato de calificación de fecha 16 de noviembre del 2017 quedo registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 060-50167 en la anotación siete (7) el turno 2017-060-6-23411, donde se consignó División Material apeturando los folios de matrículas inmobiliarias 060- 313899 y 060- 313899. El documento quedo a disposición de público fecha pública fecha 20 de noviembre de 2017 (formatos de calificación y certificados de libertad y tradición simple).

Mediante oficio ORIPCART0602017EE008759 de fecha de 30 de noviembre del 2017, suscrito por la doctora MARIA CLAUDIA ARRAEZ SANCHEZ, coordinadora jurídica de la Oficina de Registro de Cartagena, por medio del cual informa a la doctora EDITH KARINA JULIO HERRERA Profesional Especializado Grado 15, Dirección Territorial Bolívar, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADA, sobre la inscripción del oficio SB01168 del 10 de noviembre del 2017 y anexando el formulario de calificación dando cumplimiento al Parágrafo del Artículo 24 de la Ley 1579 del 2012 "*Parágrafo. Artículo 24. Ley 1579 del 2012. Notificación de los actos de inscripción Todos aquellos títulos o documentos referidos a inscripciones de medidas cautelares serán remitidos por el Registrador de Instrumentos Públicos al respectivo despacho judicial, bien sea con la constancia de inscripción o con la nota devolutiva, según el caso, dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique.*" Este oficio fue radicado

Superintendencia de Notariado y Registro  
Oficina de Registro Cartagena  
Calle Baloco No. 2-40 PBX (5)6600857 – Cartagena, Bolívar. – Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [ofregiscartagena@snpernotariado.gov.co](mailto:ofregiscartagena@snpernotariado.gov.co)



**AUTO N° 013 DE FECHA (30/01/2018)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA EN  
VIRTUD DE LA INSTRUCCIÓN 11 DE 30-07-2015**

en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADA DTBC1-201700922 con fecha 04 de diciembre del 2017.

El día 04 de diciembre del 2017, al recibir el oficio ORIPCART0602017EE008759 de fecha de 30 de noviembre del 2017 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, la doctora EDITH KARINA JULIO HERRERA Profesional Especializado Grado 15, Dirección Territorial Bolívar, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADA, realiza llamada telefónica al doctor CESAR AGUSTO TAFUR PEÑA, funcionario de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, donde le informa sobre las inconsistencia del oficio SB01168 del 10 de noviembre del 2017, radicado en la Oficina de Instrumentos Públicos bajo el turno 2017-060-6-23410 del 14 de noviembre del 2017. El doctor CESAR AGUSTO TAFUR PEÑA, pone en conocimiento a la doctora EDITH KARINA JULIO HERRERA, de la instrucción administrativa 11 del año 2015 solicitando la correspondiente denuncia penal y procedió a realizar un bloqueo de los folios de matrículas inmobiliarias 060-50167, 060- 313898 y 060- 313899 como consta con turno 2017-060-3-2876. Al bloquear un folio de matrícula inmobiliaria no se puede expedir certificados de libertad y tradición como tampoco realizar actos de inscripción (Informe de fecha 04 de diciembre del 2017, anexo a folio 63 del presente expediente)

Mediante oficio URT-DTBC-00707 de fecha 04 de diciembre de 2017, BTBC2-201700764 de fecha 05 de diciembre de 2017, suscrito por la EDITH KARINA JULIO HERRERA Profesional Especializado Grado 15, Dirección Territorial Bolívar, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADA; radicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ERO-5506 de fecha 05 de diciembre de 2017, mediante el citado oficio se informó de manera forma a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena de la presunta falsedad, se solicitaron copias de los documentos y se solicitó la apertura de la actuación administrativa tendiente a la cancelación de las anotación 6 y 7 de folio de matrícula inmobiliaria 060-50167.

Superintendencia de Notariado y Registro  
Oficina de Registro Cartagena

Calle Baloco No. 2-40 PBX (5)6600857 - Cartagena, Bolívar. - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: [ofiregiscartagena@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregiscartagena@supernotariado.gov.co)



**AUTO N° 013 DE FECHA (30/01/2018)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA EN VIRTUD DE LA INSTRUCCIÓN 11 DE 30-07-2015**

Mediante oficio DR. N° 0602017EE09750 de fecha 27 de diciembre del 2017 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos dio respuesta al oficio URT-DTBC-00707 de fecha 04 de diciembre de 2017, BTBC2-201700764 de fecha 05 de diciembre de 2017, suscrito por la doctora EDITH KARINA JULIO HERRERA Profesional Especializado Grado 15, Dirección Territorial Bolívar, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADA., mediante el cual se le anexo la documentación requerida y comedidamente se le solicitó copia del denuncia penal para dar trámite conforme a la Instrucción Administrativa 11 del 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Mediante correo electrónico de fecha viernes 26 de enero del 2018 siendo las 16:32 horas, el doctor UBER ALFONSO DIAZ de la Superintendencia delegada para la Protección Restitución y Formalización de Tierras, anexo copia de la denuncia penal radicada en la Fiscalía General de la Nación BOLIV-GASIG N°20175210211082 del fecha 20 de diciembre del 2017 suscrita por la doctora EDITH KARINA JULIO HERRERA Profesional Especializado Grado 15, Dirección Territorial Bolívar, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADA.

Una de las inquietudes de la denunciante fue la celeridad de la calificación razón por la cual se anexa Resolución N°10587 del 02 de octubre del 2017 suscita por la Superintendencia de Notariado y Registro por medio de la cual se concede vacaciones al abogado calificador JAVIER EFRAIN NARVAEZ CARRASQUILLA con tiempo de disfrute desde el 16 de noviembre hasta el 06 de diciembre del 2017. (anexa a folios 79 a 89 del presente expediente)

En conversación telefónica de fecha 29 de enero del 2018 con la doctora EDITH KARINA JULIO HERRERA Profesional Especializado Grado 15, Dirección Territorial Bolívar, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADA, manifestó que no se ha asignado fiscalía para la investigación del presunto punible.

Superintendencia de Notariado y Registro  
Oficina de Registro Cartagena  
Calle Baloco No. 2-40 PBX (5)6600857 - Cartagena, Bolívar. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [ofiregiscartagena@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregiscartagena@supernotariado.gov.co)



**AUTO N° 013 DE FECHA (30/01/2018)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA EN VIRTUD DE LA INSTRUCCIÓN 11 DE 30-07-2015"**

Atendiendo que de acuerdo con lo manifestado por la doctora EDITH KARINA JULIO HERRERA Profesional Especializado Grado 15, Dirección Territorial Bolívar, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADA se ha cumplido con los requisitos de procedibilidad indicados en la Instrucción Administrativa 11 del 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Teniendo en cuenta lo precisado por la doctora EDITH KARINA JULIO HERRERA Profesional Especializado Grado 15, Dirección Territorial Bolívar, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADA, en su denuncia penal y su solicitud, se hace necesario iniciar Actuación Administrativa a fin de evaluar los documentos que se encuentran inscritos en el folio de matrícula citado, como quiera que dichas inscripciones se presumen auténticas y se reputan veraces, mientras no sean desvirtuadas, las cuales se confrontaran con las pruebas que se han allegado por la denunciante a esta actuación y las que se ordenen por parte de la Oficina de registro, donde presuntamente los documentos inscritos en las anotaciones 6 y 7 del folio de matrícula No. 060-50167, anotaciones 1 y 2 del folio de matrícula No. 060-313898 y por ultimo anotación 1 del folio de matrícula No. 060-313899 se tratan de documentos obtenido de manera fraudulenta, (*Artículo 45. LEY 1579 DEL 2012 "Adulteración de información o realización de actos fraudulentos. La adulteración de cualquier información referente al título de dominio presentado por parte del interesado, o la realización de actos fraudulentos orientados a la obtención de registros sobre propiedad, estarán sujetos a las previsiones contempladas en el parágrafo del artículo 32 de la Ley 387 de 1997 y del Código Penal o a las leyes que las modifiquen, adicionen o reformen, trámite que se llevará a cabo ante la jurisdicción ordinaria"*); situación que generaría inseguridad jurídica respecto a la verdadera situación del inmueble, posiblemente por ser unos actos y/o contratos espurios, y no sería la corrección de un error en la cual pudo incurrir la Oficina de Registro, sino que tendríamos que iniciar la actuación administrativa en aplicación de la

Superintendencia de Notariado y Registro  
Oficina de Registro Cartagena  
Calle Baloco No. 2-40 PBX (5) 6600857 - Cartagena, Bolívar. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [ofiregiscartagena@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregiscartagena@supernotariado.gov.co)



**AUTO N° 013 DE FECHA (30/01/2018)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA EN VIRTUD DE LA INSTRUCCIÓN 11 DE 30-07-2015**

instrucción 11 de 2015 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, que como bien lo precisa en uno de los apartes del inciso cuarto:

*" (...) que si bien es cierto no se origina por inconsistencias o falencias en el proceso de registro, en cabeza de las oficinas de registro de instrumentos públicos, sino que obedece a conductas o acciones reprochables por parte de terceros, que van en contravía del principio registral de legalidad, que sirve de base al sistema de registro de la propiedad inmueble, así como del principio de confianza legítima y que en últimas atentan contra la guarda de la fé publica".*

De ser así, dichas inconsistencias en los folios de matrículas inmobiliarias señalados, deberán ser objeto de Actuación Administrativa de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción once (11) del 30 de julio de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro y demás requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 93 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

No obstante, también hay que tener en cuenta lo descrito en el párrafo primero del artículo 20 de la Ley 1579 del 2012 que reza "**Artículo 20. Inscripción. Parágrafo 1°.** La inscripción no convalida los actos o negocios jurídicos inscritos que sean nulos conforme a la ley. Sin embargo, los asientos registrales en que consten esos actos o negocios jurídicos solamente podrán ser anulados por decisión judicial debidamente ejecutoriada."

La denunciante doctora EDITH KARINA JULIO HERRERA Profesional Especializado Grado 15, Dirección Territorial Bolívar, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADA, y la Oficina de Registro de Cartagena allegan los siguientes documentos para que se tengan como pruebas para iniciar la presente actuación administrativa:

1. Seguimiento turno de radicación 2017-060-6-23410 del 14 de noviembre del 2017, (documento consta a **Folios 12 a 15** del presente expediente)
2. Oficio SB01168 del 10 de noviembre del 2017, Suscrito por la doctora EDITH KARINA JULIO HERRERA Profesional Especializado Grado 15, Dirección

Superintendencia de Notariado y Registro  
Oficina de Registro Cartagena  
Calle Baloco No. 2-40 PBX (5)6600857 - Cartagena, Bolívar. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [ofiregiscartagena@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregiscartagena@supernotariado.gov.co)



**AUTO N° 013 DE FECHA (30/01/2018)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA EN VIRTUD DE LA INSTRUCCIÓN 11 DE 30-07-2015**

Territorial Bolívar en el cual manifiesta "1. Cancelar la medida de PROTECCION JURIDICA DEL PREDIO conforme el artículo Número 2 artículo 2.15.1.4.1 decreto 1071 de 2015. Emanada en la resolución 3152 del 24/6/1977 expedida por el Incora. Y registrada en la anotación (2) del folio de matrícula 060-50167." (documento consta a **Folio 17** del presente expediente)

3. Copia formato de calificación de fecha 15 de noviembre del 2017 donde quedo registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 060-50167 en la anotación seis (6) el turno 2017-060-6-23410. (documento constan a **Folios 18** del presente expediente)
4. Seguimiento turno de radicación 2017-060-6-23411 del 14 de noviembre del 2017 (documento consta a **Folios 19 a 22** del presente expediente)
5. Copia Escritura Publica N° 99 Notaria Única de María La Baja de fecha 21 de septiembre del 2016. (documento consta a **Folios 26 a 53** del presente expediente)
6. Copia formato de calificación de fecha 16 de noviembre del 2017 donde quedo registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 060-50167 en la anotación siete (7) el turno 2017-060-6-23411, donde se consignó División Material apeturandos los folios de matrículas inmobiliarias 060- 313899 y 060- 313899. (documentos constan a **Folios 54 y 57** del presente expediente)
7. Copia de los certificados simples de libertad y tradición de los folios de matrículas inmobiliarias 060-50167, 060-313898 y 060-313899, (documentos constan a **Folios 58 a 61** del presente expediente)
8. Copia oficio ORIPCART0602017EE008759 de fecha de 30 de noviembre del 2017, suscrito por la doctora MARIA CLAUDIA ARRAEZ SANCHEZ, coordinadora jurídica de la Oficina de Registro de Cartagena, por medio del cual informa el registro. (documento consta a **Folio 62** del presente expediente)

Superintendencia de Notariado y Registro  
Oficina de Registro Cartagena  
Calle Baloco No. 2-40 PBX (5)6600857 - Cartagena, Bolívar. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [ofiregiscartagena@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregiscartagena@supernotariado.gov.co)



**AUTO N° 013 DE FECHA (30/01/2018)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA EN  
VIRTUD DE LA INSTRUCCIÓN 11 DE 30-07-2015**

9. Seguimiento turno de radicación 2017-060-3-2876 del 4 de diciembre del 2017 (documento consta a **Folio 64 y 65** del presente expediente)
10. Copia oficio URT-DTBC-00707 de fecha 04 de diciembre de 2017, BTBC2-201700764 de fecha 05 de diciembre de 2017, suscrito por la EDITH KARINA JULIO HERRERA Profesional Especializado Grado 15, Dirección Territorial Bolívar, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADA; radicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ERO-5506 de fecha 05 de diciembre de 2017, el cual solicita la presente actuación. (documento consta a **Folio 70** del presente expediente)
11. Copia oficio DR. N° 0602017EE09750 de fecha 27 de diciembre del 2017 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos por medio del cual se dio respuesta al oficio URT-DTBC-00707 de fecha 04 de diciembre de 2017, BTBC2-201700764 de fecha 05 de diciembre de 2017. (documento consta a **Folios 71 y 72** del presente expediente)
12. Copia correo electrónico de fecha viernes 26 de enero del 2018 siendo las 16:32 horas, el doctor UBER ALFONSO DIAZ de la Superintendencia delegada para la Protección Restitución y Formalización de Tierras, anexo copia de la denuncia penal radicada en la Fiscalía General de la Nación BOLIV-GASIG N°20175210211082 de la fecha 20 de diciembre del 2017. (documento consta a **Folio 73** del presente expediente).
13. Copia de la denuncia penal radicada en la Fiscalía General de la Nación BOLIV-GASIG N°20175210211082 de la fecha 20 de diciembre del 2017 suscrita por la doctora EDITH KARINA JULIO HERRERA Profesional Especializado Grado 15, Dirección Territorial Bolívar, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADA. (Documento consta a **Folios 74 a 78** del presente expediente)

Superintendencia de Notariado y Registro  
Oficina de Registro Cartagena  
Calle Baloco No. 2-40 PBX (5)6600857 - Cartagena, Bolívar. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [ofiregiscartagena@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregiscartagena@supernotariado.gov.co)

**AUTO N° 013 DE FECHA (30/01/2018)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA EN  
VIRTUD DE LA INSTRUCCIÓN 11 DE 30-07-2015**

Por las anteriores consideraciones, este Despacho

**DISPONE**

**PRIMERO:** Iniciar actuación administrativa tendiente a establecer la situación jurídica del Inmueble identificado con matrículas inmobiliarias Nos. **060-50167, 060-313898 y. 060-313899.**

**SEGUNDO:** Ordenase bloquear los folios de matrículas inmobiliarias Nos. **060-50167, 060-313898 y. 060-313899.** hasta la culminación de la presente actuación administrativa.

**TERCERO:** Fórmese el expediente de conformidad con el artículo 36 de la ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Comuníquese el presente Acto Administrativo a:

1. Doctora EDITH KARINA JULIO HERRERA Profesional Especializado Grado 15, Dirección Territorial Bolívar, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADA.
2. En su calidad de titulares de los inmuebles, PETRONA TORRES DE FUENTES, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.968.462 de María la Baja, VICENTA TORRES SALDARRIAGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.967.682 de María la Baja, ZENITH TORRES SALDARRIAGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.968.463 de María la Baja.
3. El señor VICTOR MOISEIS ZARZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.118.887 y /0 quien haga sus ves en calidad de representante legal de La persona jurídica COSTRUCIONES ZARZA & GOMEZ S.A.S, Nit 900440687-1, quien en certificado de cámara de comercio especifica como dirección de notificación "Bosque Diagonal 21 N° 45" - 61 Cartagena Bolívar. Email [admonzarzagomez@gmail.com](mailto:admonzarzagomez@gmail.com)

**Informándoles que contra el presente auto de tramite no proceden recursos en la vía gubernativa (art. 75 de la ley 1437 de 2011).**

Superintendencia de Notariado y Registro  
Oficina de Registro Cartagena  
Calle Baloco No. 2-40 PBX (5)6600857 - Cartagena, Bolívar. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [ofi.regiscartagena@supernotariado.gov.co](mailto:ofi.regiscartagena@supernotariado.gov.co)



**AUTO N° 013 DE FECHA (30/01/2018)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA EN VIRTUD DE LA INSTRUCCIÓN 11 DE 30-07-2015**

**QUINTO:** Practicar las pruebas que se requieran y resulten de la actuación, para adelantar el presente proceso y ordénese allegar a la presente actuación los siguientes documentos, para que obren como pruebas dentro de la misma:

1. Solicitar a la Notaria Única de María La Baja copia de los documentos que reposan en su su protocolo de la Escritura Publica N° 99 Notaria Única de María La Baja de fecha 21 de septiembre del 2016. junto con todos y cada uno de los anexos soporte de la misma.
2. Solicitar a la Notaria Única de María La Baja dirección de residencia para notificación de las señoras PETRONA TORRES DE FUENTES, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.968.462 de María la Baja, VICENTA TORRES SALDARRIAGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.967.682 de María la Baja, ZENITH TORRES SALDARRIAGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.968.463 de María la Baja.
3. Oficiar a la doctora EDITH KARINA JULIO HERRERA Profesional Especializado Grado 15, Dirección Territorial Bolívar, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADA, para que comunique la Fiscalía asigna para la investigación.
4. Una vez identificada la fiscalía asignada notificar con copia del presente auto de la apertura de la actuación administrativa adelantada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena.
5. Oficiar a la Cámara de Comercio certificado de existencia y representación de la sociedad COSTRUCIONES ZARZA & GOMEZ S.A.S, Nit 900440687-1

**SEXTO:** Publíquese el presente auto en un diario de amplia circulación, Diario Oficial y/o en la página WEB: [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co).

Superintendencia de Notariado y Registro  
Oficina de Registro Cartagena  
Calle Baloco No. 2-40 PBX (5)6600857 - Cartagena, Bolívar. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [ofiregiscartagena@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregiscartagena@supernotariado.gov.co)



**AUTO N° 013 DE FECHA (30/01/2018)**

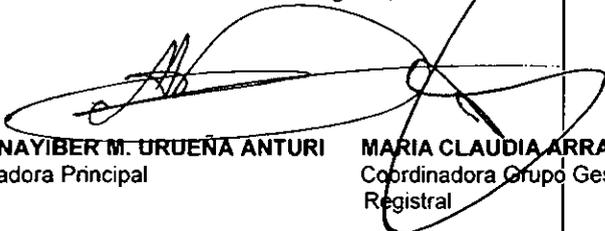
**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA EN  
VIRTUD DE LA INSTRUCCIÓN 11 DE 30-07-2015**

**SÉPTIMO:** Comuníquese esta actuación procesal a la doctora YINET NATALIA BUSTILLO COORDINADORA GRUPO GESTION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA, de la Oficina de Registro de Instrumentos de cartagena.

**OCTAVO:** - El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena., a los 30/01/2018

  
**MAYDINAYBER M. URUEÑA ANTURI**  
Registradora Principal

**MARIA CLAUDIA ARRAEZ SANCHEZ**  
Coordinadora Grupo Gestión Jurídica  
Registral

Superintendencia de Notariado y Registro  
Oficina de Registro Cartagena  
Calle Baloco No. 2-40 PBX (5)6600857 - Cartagena, Bolívar. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [ofiregcartagena@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregcartagena@supernotariado.gov.co)

11

